BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de septiembre de 2026 Número 184

csv: BOA20260922008

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Binéfar, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público.

Aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Binéfar para el año 2026, mediante Decreto de Alcaldía número 1562, de 4 de septiembre de 2026, se procede a su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 237.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Funcionarios de carrera.

Número plazas	Categoría	Grupo/Subgrupo	Escala	Sistema provisión
1	Técnico Superior Admón. General	A1	General	Promoción interna
1	Técnico Superior Económico	A1	Especial	Oposición
1	Coordinador de Deportes	A1	Especial	Promoción interna
1	Técnico Medio Admón. General	A2	General	Oposición
1	Administrativo	C1	General	Oposición
2	Administrativo	C1	General	Promoción interna
2	Oficial Brigada Municipal	C2	Especial	Oposición
1	Oficial Policía Local	C1	Especial	Promoción interna
6	Policía Local	C1	Especial	Oposición

csv: BOA20260922008

Personal laboral.

- Número de plazas: una.
- Categoría: Profesor Música, especialidad saxofón.
- Titulación exigida: Titulación superior de música.
- Sistema de provisión: concurso-oposición.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Binéfar, 4 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, Patricia Rivera Escuder.